

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se veda la pesca en las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín.

Antecedentes:

1. El día 7 de septiembre de 2021 se recibe aviso de un posible episodio de mortandad de aves en el entorno del embalse de Vilagudín (A Coruña), dándose traslado para comprobación *in situ* por parte del personal dependiente de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

2. La inspección realizada en el entorno del embalse ese mismo día confirmó el hecho denunciado, recogándose 196 ejemplares muertos y 5 vivos de gaviota patiamarilla, que fueron trasladados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Oleiros (A Coruña) para la toma de muestras.

Consideraciones legales y técnicas:

1. El día 8 de septiembre de 2021, la Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de A Coruña propone la veda de las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín, a fin de proteger y evitar afecciones a la fauna ictícola en ese embalse, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

2. La competencia para la resolución corresponde a la directora general de Patrimonio Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, así como con lo dispuesto en el Decreto 110/2020, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, en el Decreto 130/2020, de 17 de septiembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y en el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

CVE-DOG: owas3su3-ojd9-rfy0-clr7-7at9oafzz5c9



Vedar la pesca en las aguas embalsadas del embalse de Vilagudín hasta que se determinen las causas del episodio y su impacto sobre la fauna ictícola y estado del medio acuático. En el caso de ser preciso, la veda se mantendrá hasta la entrada en vigor de la normativa de pesca continental de la temporada 2022.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2021

Belén María do Campo Piñeiro
Directora general de Patrimonio Natural

CVE-DOG: owas3su3-ojd9-rfy0-clr7-7at9oafzz5c9

